JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION:	**No. 2014-308**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARÍA ISABEL PALMA GOMEZ**
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 11 de marzo de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el 28 de marzo de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 99-105 del expediente.

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

Finalmente, a folio 97 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. MELISSA MAYERLI SANCHEZ NAVARRO, en su condición de apoderada del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA dentro del trámite de la referencia, la cual no será tenida en cuenta por cuanto en diligencia del 11 de marzo de 2016 esta entidad otorgó un nuevo poder, remplazando de esta manera el inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ